

FICHA 99. GIPUZKOA – Subvenciones para la programación anual de artes escénicas y música y programas de promoción de las artes escénicas de los municipios guipuzcoanos en los teatros integrados en la Red de Teatros de Euskadi (Euskadiko Antzoki Sarea)

Para quién: entidades locales y sus entidades dependientes, así como agrupaciones de entidades locales o de sus entidades dependientes, que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Orden Foral FA-KG-2025-0115, de 3 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2025 para la concesión de subvenciones para la programación anual de artes escénicas y música y programas de promoción de las artes escénicas de los municipios guipuzcoanos en los teatros integrados en la Red de Teatros de Euskadi \(Euskadiko Antzoki Sarea\)](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 299.800 €

Plazo de presentación: desde 16/06/2025 hasta 26/09/2025

Resumen

El objeto de las presentes ayudas es financiar la **programación anual de las áreas de artes escénicas y musicales** de los municipios de Gipuzkoa.

Podrán optar a estas ayudas las entidades locales y sus entidades dependientes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un equipamiento escénico estable (teatro, auditorio), adecuado a las necesidades de la programación propuesta, que cumpla todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, y que cuente con un seguro de responsabilidad civil para los espectáculos que se programen.
- b) Disponer de la partida presupuestaria correspondiente para poder asumir los gastos de contratación de las compañías o artistas participantes.
- c) Disponer de una persona responsable de programación que coordine con Euskadiko Antzoki

Sarea todos los aspectos organizativos de los programas que se lleven a cabo.

- d) Realizar una programación anual estable de artes escénicas.

También podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de entidades locales o de sus entidades dependientes que, aun careciendo de personalidad jurídica, y cumpliendo las condiciones anteriores, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Actuaciones subvencionables

A) Programación anual de actuaciones de artes escénicas y musicales que cumplan las siguientes condiciones:

1. Programación de artes escénicas: El programa anual debe constar de un mínimo de 6 espectáculos distintos.
2. Programación de música: El programa anual debe constar de un mínimo de 4 conciertos anuales, de los que 2 deberán ser producidos por grupos o artistas que tengan su sede en alguno de los territorios del euskera o Euskal Herria.

Tanto las representaciones de artes escénicas como los musicales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que sean producidos por grupos o artistas profesionales.
- Que haya un pago en concepto de caché.
- Que tengan lugar en los equipamientos escénicos estables mencionados.
- Que no sean de carácter gratuito para el público.

B) Programas de promoción de las artes escénicas en el entorno local, realizados en colaboración entre compañías escénicas y espacios escénicos de titularidad municipal.

Quedan **excluidos** expresamente de estas ayudas los siguientes programas o actividades:

- a) Las que sean objeto de subvención nominativa o reciban subvención de otras convocatorias de esta misma institución.
- b) En el caso de las programaciones anuales, aquellas en las que la suma de los cachés previstos no supere la cantidad de 20.000 €.
- c) Las programaciones que contengan exclusivamente actuaciones musicales.
- d) La contratación de espectáculos exclusivamente «a taquilla».

Periodo elegible de gastos

Las actividades objeto de la subvención, deberán realizarse entre el **1 de enero del 2025** y el **31 de diciembre del 2025**.